

ACUERDO 021 JUNIO 17 DE 2011

Por el cual se aprueba un descuento especial en la matrícula del 100% de un programa de posgrado de la Universidad para quien obtenga el Premio Compartir al Maestro Regional Boyacá 2011.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD desde su creación ha mantenido su esencia comunitaria y su espíritu solidario consolidado en su Proyecto Académico Pedagógico .

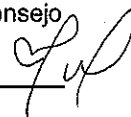
Que el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo Número 001 del 29 de agosto de 2006), en su Artículo 10, literal a), establece como función del Consejo Superior Universitario: "Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional", así mismo, en el literal h) se determina que el Consejo

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO 021 JUNIO 17 DE 2011

Por el cual se aprueba un descuento especial en la matrícula del 100% de un programa de posgrado de la Universidad para quien obtenga el Premio Compartir al Maestro Regional Boyacá 2011.

Superior debe: "Establecer fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la universidad".

Que la Directora de la Zona Centro Boyacá mediante Oficio 532(38) 384 del 1 de junio de 2011, solicitó un descuento en una especialización en pedagogía para entregar como estímulo al beneficiario del Premio Compartir al Maestro Regional Boyacá 2011, en aras de generar oportunidades para estrechar vínculos con los maestros del Departamento y posicionar entre ellos y sus familias a la Universidad.

Que en consecuencia se hace necesario aprobar como acto excepcional un descuento especial del 100% en el valor de la matrícula de un programa de especialización en pedagogía ofertado por la UNAD, para entregar como estímulo al beneficiario del Premio Compartir al Maestro Regional Boyacá 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

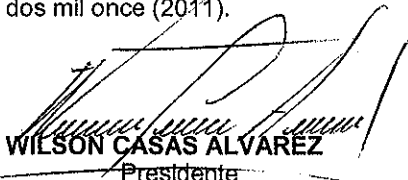
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un descuento especial del 100% en el valor de la matrícula del programa de especialización en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo de la UNAD, para entregar como estímulo al beneficiario del Premio Compartir al Maestro Regional Boyacá 2011.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia (Caquetá), a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil once (2011).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia